



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043-2021-MPT

Pampas, 16 de febrero de 2021.

VISTO:

El Informe N° 0081-2021-GDS-/MPT/P, de fecha 09 de febrero de 2021, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social; Informe N° 017-2021-ATM-SGPSASySP-MPT/P, de fecha 03 de febrero de 2021, suscrito por el Responsable del Área Técnica Municipal (ATM), y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 362-2019-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2020 y conforme establece en el Artículo 6° de la misma norma, señala, las municipalidades deben cumplir con estas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos. Las metas han sido establecidas para cada tipo de municipalidad, tomando en consideración los objetivos del programa de Incentivos;

Que, el ATMS tiene como finalidad Contribuir en la modernización y fortalecimiento de la Gestión de las municipalidades para la mejora de los servicios de agua y saneamiento y la sostenibilidad de los mismos y con ello, la mejora de la calidad de vida de las familias del ámbito rural;

Que, las principales funciones del Área Técnica Municipal de Saneamiento es Planificar y promover el desarrollo de los servicios de saneamiento en la provincia, de conformidad con las leyes y reglamentos sobre la materia. Programar coordinar, ejecutar y supervisar las acciones relacionadas con los servicios de saneamiento de la provincia. Velar por la sostenibilidad de los servicios de saneamiento existentes en la provincia, promover las organizaciones comunales para la administración de los servicios de saneamiento, reconocerlas y registrarlas;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 006-2020-MPT de fecha 20 de enero de 2020, a través del cual se designó al Sr. José Ricardo Velit Villareal como Responsable del Área Técnica Municipal de Saneamiento de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

Que a través del Informe N° 017-2021-ATM-SGPSASySP-MPT/P el Responsable del Área Técnica Municipal de Saneamiento de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, solicita la ratificación a la Resolución de Alcaldía N° 006-2020-MPT, a través de un Acto resolutivo, pedido que es acogido por el Gerente de Desarrollo Social, quien a través del Informe N° 0081-2021-GDS-MPT/P, de fecha 09 de febrero de 2021, solicita la ratificación del Responsable del Área Técnica Municipal de Saneamiento de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 006-2020-MPT, de fecha 20 de enero de 2020, acto resolutivo que designa al Sr. JOSE RICARDO VELIT VILLAREAL, como Responsable del Área Técnica Municipal de Saneamiento de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para el año 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 162-2019-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCavelica

J. Carlos Común Gavilán
- ALCALDE